

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2013

Expediente N° 14.135/90.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 838/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita la restitución del carácter regular al Lic. Juan Carlos RODRÍGUEZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, a partir del 1° de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 588/09 el Consejo Superior dispuso el cese de funciones del Lic. RODRÍGUEZ, a partir del 1° de marzo de 2010 por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario.

Que el mencionado profesional (en fecha 26/10/09), previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Que asimismo, el Artículo 5° establece: "La presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente. Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 030/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 588/09 por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar su condición de REGULAR al Lic. Juan Carlos RODRÍGUEZ, DNI 8.168.426, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería, a partir del 1° de marzo de 2010 y en las condiciones ordinarias de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 3°.- Tener por prorrogada la designación del Lic. Juan Carlos RODRÍGUEZ, DNI 8.168.426, en el cargo regular mencionado precedentemente, en el marco de los plazos establecidos en la normativa del Régimen de Permanencia o concurso regular, si correspondiere, a cuyos efectos la Facultad deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Ingeniería, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA